

**REGLAMENTO (CE) N° 3402/93 DE LA COMISIÓN**

de 13 de diciembre de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2456/93 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo en lo relativo a las medidas generales y particulares de intervención en el sector de la carne de vacuno

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 125/93<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,

Considerando que en el Anexo III del Reglamento (CEE) n° 2456/93 de la Comisión, de 1 de septiembre de 1993, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo en lo relativo a las medidas generales y particulares de intervención en el sector de la carne de vacuno<sup>(3)</sup>, se establece la lista de productos que pueden ser comprados en régimen de intervención; que, habida cuenta de la buena marcha del mercado de carne de vacuno en Gran Bretaña, es oportuno modificar la citada lista con objeto de reducir las compras de intervención en esa región de la Comunidad, eliminando de ella los productos de la categoría C pertenecientes a la clase U;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el Anexo III del Reglamento (CEE) n° 2456/93, la parte «United Kingdom, A. Great Britain» se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1994.

Será aplicable desde la primera licitación de enero de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

ANEXO — BILAG — ANHANG — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ — ANNEX — ANNEXE — ALLEGATO —  
BIJLAGE — ANEXO

UNITED KINGDOM

A. Great Britain

*Carcases, half-carcases:*

- Category C class R3
- Category C class R4

<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.

<sup>(2)</sup> DO n° L 18 de 27. 1. 1993, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO n° L 225 de 4. 9. 1993, p. 4.